

INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: **15/09/2025**

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto-ley de ayudas urgentes al alumnado con derecho a transporte escolar matriculado en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se vea afectado por la falta de prestación de dicho servicio durante el curso escolar 2025/2026*

Nº de Expediente: **EC073/2025**

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: **15/09/2025**

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 15/09/2025, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo del Proyecto de Decreto-ley de ayudas urgentes al alumnado con derecho a transporte escolar matriculado en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se vea afectado por la falta de prestación de dicho servicio durante el curso escolar 2025/2026

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de decreto, la memoria económica.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El Proyecto de Decreto-Ley cuyo impacto sobre el empleo se evalúa en el presente informe tiene como objeto la aprobación, con carácter extraordinario, de ayudas individualizadas para los 5000 alumnos con derecho a transporte escolar matriculados en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se ven afectados por la falta de prestación dicho servicio y que asista presencialmente al centro educativo durante el curso escolar 2025-2026.

El transporte escolar es un servicio esencial, que garantiza la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, facilita el acceso y la permanencia del alumnado en

el sistema educativo y posibilita la conciliación de la vida laboral y familiar al tiempo en que constituye un elemento clave para garantizar el acceso a la educación, evitar el abandono y el absentismo escolar del alumnado extremeño.

Corresponde a la Administración educativa de la Junta prestar el servicio de transporte escolar.

A través del Ente Público de Servicios Educativos Complementarios, se formaliza, un Acuerdo Marco para la homologación de empresas para la prestación de este servicio.

Tras varias invitaciones a empresas homologadas y varios contratos de emergencia, ha quedado acreditada la ausencia de presentación de ofertas por parte de las empresas.

En vista de lo anterior y de manera extraordinaria, se hace necesaria la aprobación de ayudas individualizadas para aquellos alumnos que se vean afectados por esta situación, para contribuir económicamente con las familias ante el esfuerzo económico y organizativo que se ven obligadas a realizar.

Esta medida no tiene incidencia directa en el empleo, ya que no repercute en la creación de puestos de trabajo, aunque sí podría influir de manera indirecta al facilitar la conciliación laboral de las familias.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO PARA LA
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE
TRABAJO EN EXTREMADURA

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: Blanca Subirán Pacheco

Fdo.: M^a José Nevado del Campo